

Ministerio Público de la Defensa

1983/2023 - 40 años de democracia

Resolución

	ш	m	Δ 1	rn	
1.4					•

Referencia: EX-2023-00021373- -contratación de empresa para la provisión de perfilería metálica para cerramiento del edificio sito en la calle Cerrito 536, Caba - PA -Resolución

VISTO: el Expediente EX-2023-00021373- -MPD-DGAD#MPD; el "Régimen de Procedimiento Abreviado" aprobado por el Artículo 1º de la Resolución DGN Nº 272/2023 (en adelante el "PA") – y demás normas aplicables.

CONSIDERANDO:

- **I.-** Que en el expediente de referencia tramita un Procedimiento Abreviado tendiente a la contratación de una empresa que el requerimiento tendiente a la contratación de una empresa que realice la provisión de perfilería metálica para cerramiento de frente del edificio sito en la calle Cerrito 536, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en donde funcionan distintas dependencias de este Ministerio Publico de la Defensa.
- **I.1.-** Que el Departamento de Arquitectura solicitó la contratación de una empresa que realice la provisión de perfilería metálica para cerramiento de frente del edificio sito en la calle Cerrito 536, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en donde funcionan distintas dependencias de este Ministerio Publico de la Defensa (NO-2023-00019710-MPD-DGAD#MPD).

Al respecto, elaboró el Pliego de Especificaciones técnicas, donde se detallaron las características del servicio a contratar y consideró que el valor estimado para la presente contratación ascendería a la suma de PESOS SEISCIENTOS CUARENTA MIL (\$ 640.000,00).

I.2.- En consecuencia, el Departamento de Compras y Contrataciones, realizó la comunicación correspondiente a la UAPE y cursó invitaciones distintas firmas del rubro, tal y como surge de IF-2023-21541-MPD-DGAD#MPD, IF-2023-23461-MPD-DGAD#MPD.

Asimismo, se publicó el llamado en la página WEB de esta Defensoría General conforme IF-2023-23460-MPD-DGAD#MPD.

I.3.- Del Acta de Apertura Nº 5/23, del 17 de abril de 2023 -surge que una (1) firma presentó su propuesta

económica: 1) MARTIN MARIO GIOVIO (IF-2023-00023465-MPD-DGAD#MPD).

- **I.4.-** A su turno tomó una nueva intervención el Departamento de Arquitectura quien, en su carácter de órgano técnico, indicó –mediante IF-2023-00023921-MPD-DGAD#MPD– que la oferta "cumple técnicamente según lo solicitado en el PET".
- **I.5.-** Posteriormente, esta Oficina de Administración General y Financiera señaló que el renglón N°3 supera en un (50%) al costo estimado; se estima económicamente inconveniente (IF-2023-00024239-MPD-SGAF#MPD).
- **I.6.-** En consecuencia, el Departamento de Compras y Contrataciones mediante informe DCyC N° 211/2023, expresó que el Renglón N° 3 de la oferta elaborada por la firma "MARTIN MARIO GIOVIO" (oferta N° 1) fue considerado económicamente inconveniente por esta Oficina de Administración General y Financiera.

En virtud de ello, propició que se adjudiquen los Renglones N° 4 y 5 a la firma aludida, por la suma total de PESOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO (\$ 97.934,00) (IF-2023-00025135-MPD-DGAD#MPD).

- **I.7.-** Posteriormente el Departamento de Presupuesto indicó, mediante informe presupuestario IF-2023-00025466-MPD-DGAD#MPD, de fecha 25 de abril de 2023, que existe disponibilidad de crédito presupuestario para afrontar el gasto demandado y en consecuencia imputó la suma aludida precedentemente al ejercicio financiero vigente.
- **I.8.-** Por otro lado, esta Oficina de Administración General y Financiera, no formuló objeción alguna al criterio vertido por el Departamento de Compras y Contrataciones (IF-2023-00025342-MPD-SGAF#MPD).
- **I.9.-** Finalmente, y en forma previa a la emisión del presente acto administrativo, tomó intervención el órgano de asesoramiento jurídico, quien en virtud de lo dispuesto en apartado g) del "PA", se expidió en el ámbito de su competencia e indicó que no se configuran objeciones de índole jurídica respecto del procedimiento articulado ni del criterio de adjudicación propiciado por el Departamento de Compras y Contrataciones.
- **II.-** Que descripto que fuera el marco normativo aplicable, corresponde entonces evaluar si se encuentran reunidos los presupuestos reglamentarios para proceder a aprobar el Procedimiento Abreviado, y adjudicar el requerimiento en el sentido propiciado por el Departamento de Compras y Contrataciones. Al respecto se torna conducente indicar lo siguiente: i) en el presente procedimiento se dio cumplimiento al régimen de publicidad regulado en los apartados b) y c) del "PA", ii) acompañó la totalidad de la documentación requerida por el apartado d) -segundo párrafo- del "PA" iii) el importe de la presente contratación se encuentra dentro del monto límite aprobado por el Artículo 1º de la Resolución 272/2023; iv) se ha dado cabal cumplimiento a los procedimientos previstos para la presentación de ofertas, apertura y verificación del cumplimiento de los requisitos de admisibilidad, como así también su valoración; y v) esta Oficina de Administración General y Financiera, en virtud de las competencias conferidas por apartado g) del "PA"-, no formuló objeciones respecto del criterio propiciado por el Departamento de Compras y Contrataciones.
- **III.-** Que la Asesoría Jurídica de la Defensoría General de la Nación tomó la intervención de su competencia y no formuló objeciones de índole legal, respecto de la emisión del presente acto administrativo en los términos expuestos.

IV.- Por ello, y en virtud de lo dispuesto en la Resolución DGN Nº 272/2023;

EL SECRETARIO GENERAL A CARGO DE LA OFICINA DE

ADMINISTRACIÓN GENERAL Y FINANCIERA

RESUELVE:

- **I.- APROBAR** el Procedimiento abreviado, realizado de conformidad con lo establecido en el "PA" y el Anexo correspondiente.
- **II.- adjudicar** la presente contratación a la firma "MARTIN MARIO GIOVIO" (Oferta Nº 1) (CUIT 20-38066290-7) por la suma de PESOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO (\$97.934,00).
- III.- DISPONER que dicho gasto se imputará a las partidas presupuestarias que legalmente correspondan.
- **IV. AUTORIZAR** al Departamento de Compras y Contrataciones a emitir la respectiva orden de compra, de conformidad con lo dispuesto en los artículos I y II de la presente.
- V. COMUNICAR a la firma "MARTIN MARIO GIOVIO", el contenido de la presente resolución.
- **VI.- HACER SABER** que el presente acto administrativo agota la vía administrativa, sin perjuicio de dejar asentado que podrá interponerse recurso de reconsideración en los términos del artículo 84 del "Reglamento de Procedimientos Administrativos" (texto modificado y ordenado por decreto N° 894/2017), dentro del plazo de diez (10) días hábiles administrativos en que tenga lugar la notificación.

Protocolícese, y notifíquese fehacientemente –de acuerdo a lo establecido en el art. 39 a 43 del "Reglamento de Procedimientos Administrativos" (texto modificado y ordenado por decreto N° 894/2017)–, a la única firma que presentó su oferta, según Acta de Apertura obrante en IF-2023-00023465-MPD-DGAD#MPD).

Remítase al Departamento de Compras y Contrataciones y a la Dirección General de Administración para la prosecución de su trámite. Cumplido, archívese.